CONTRATO No. 4600104781 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 17 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL y FAMILIA
CONTRATISTA:	FUNERARIA SAN VICENTE S.A.
NIT:	811.035.875-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO ARANGO MADRID
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.047.343
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL PARA PERSONAS MAYORES
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($221.630.750), EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOS CIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025
FECHA DE INICIO:	Once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104781de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medel!in.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley 0080 1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, ttps://www.medellin.qo\/.co/normoqrama/docs/astrea/docs/ley 1150 2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.qov.co/normoqrama/docs/astrea/docs/lev 1474 2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.qov.co/normoqrama/docs/astrea/docs/decreto 1082 2015.ht m, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1.INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El contrato 4600104781de 2025 tiene como objeto contractual: Afiliación al Plan exequial Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia y nocturno por la secretaria de Inclusión Social y Familia en el Distrito de Medellín, lo anterior de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

El Alcance del contrato:
1.Afiliación al Plan exequial Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia, familias cuidadoras y nocturno Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín atendidas por la Secretaria de Inclusión Social y Familia. Que incluye como mínimo:
· Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
· Traje exequial, transporte del cuerpo al sitio de velación.
· Prestar el servicio de cremación o inhumación según la solicitud de la red de apoyo.
· Coche fúnebre para el cortejo (del sitio de velación al lugar de la inhumación o cremación).
· Carteles de invitación a las exequias, tarjetas de agradecimiento, cinta impresa con el nombre de la persona fallecida.
· Trámites judiciales de defunción, registro, certificados notariales, eclesiásticos y otros.

· Implementos y alumbrado para velación en residencia,
· Suministro del féretro (Cofre o ataúd) para la inhumación acorde al tamaño de cada fallecido, el cual deberá ser de madera, pintado y tapizado en su interior (tipo plan).
· Suministro del cofre y urna para cenizas en caso de cremación, urna para depósito de cenizas en madera debidamente pintado y tapizado en su interior. Medidas: 21 cms de largo, 16 cms de ancho y 15 cms de alto.
· Exequias o derechos parroquiales. · Transporte para el acompañamiento (Un bus). · Gestionar y realizar los trámites legales, notariales y religiosos requeridos por parte de la red de apoyo de los afiliados.
2. Garantizar la oportuna y eficiente prestación del servicio del Plan Exequial en caso de fallecimiento del beneficiario, asegurando el cumplimiento de las condiciones establecidas y la adecuada atención.

• Brindar el servicio de afiliación exequial a 12.500 personas mayores beneficiarios.

Se da cumplimiento a todas las OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN establecidas en el Contrato Clausula OCTAVA: El DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y, además, con las siguientes: 1. Realizar formalmente la solicitud para la prestación del servicio a través del supervisor a quien, desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se designe. 2. Delegar la realización de la supervisión a un supervisor delegado por cada dependencia responsable de cada grupo poblacional con el fin de que el contratista cumpla con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas. 3. Controlar el desarrollo y operación del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, previa aprobación por el supervisor designado para el contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST). 6. Verificar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores. 7. Verificar la presentación por parte del contratista del Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%. 8. Una vez firmado el contrato, se realizará una jornada de inducción, encuadre, suministro de información y entrega de recomendaciones para el funcionamiento

del contrato. 9. Suministrar todos los formatos de estadística, Herramienta informática dispuesta por la Secretaría de Inclusión Soc ial y Familia, y demás que se requieran para el seguimiento y control del servic io, de los cuales algunos se encuentran registrados en el Sistema de Gestión de Calidad, para la presentación de informes administrativos. 10. Actualizar permanentemente la base de datos de las personas mayores afiliadas al plan exequial, realizando el debido control para evitar superar el límite de cupos establecidos para la prestación de servicios

Se da cumplimiento AL 100% de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA establecidas en la Clausula NOVENA del contrato : El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente: 1. EL CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y sus anexos y en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, las cuales hacen parte integrante del contrato. 2. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en donde se elaboren, revisen y aprueben los indicadores del proyecto y se darán lineamientos sobre estructura de los informes de avances. 3. En la entrega de la factura de cobro el contratista anexará los soportes correspondientes. Así como la relación de los servicios prestados, indicando nombres de fallecido y número de documento de identidad, destino final (inhumación o cremación), nombre y teléfono de los familiares, fecha y lugar. 4. De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal. 5. Durante el desarrollo del contrato, el contratista adoptará la diferente documentación como: Procedimientos, formatos, protocolos, y demás, establecidos por el Sistema Integral de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín. 6. En caso de implementar otros formatos adicionales, estos deberán ser entregados a la supervisión, según sea el caso para su respectiva aprobación por el profesional encargado del área del Sistema Integral de Gestión de Calidad del Equipo de Personas Mayores. 7. El contratista deberá realizar planes de mejora, con su debido seguimiento y cierre,

en cumplimiento a las sugerencias dadas desde la supervisión. 8. El contratista presentará los informes requeridos por el Supervisor en los periodos de tiempo estipulados por este, y en los formatos establecidos por la secretaria de Inclusión Social y Familia. 9. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución financiera acorde a los RUBROS definidos en la propuesta. Deberá incluir dentro del informe el porcentaje de ejecución técnica y financiera. Por ningún motivo, se permitirá realizar traslados de presupuesto entre rubros sin consultar con el supervisor y sin que antes se hubiese agotado el trámite que le de soportes de legalidad jurídica, financiera y técnica. 10. La papelería utilizada en el desarrollo del contrato deberá tener el logo del Distrito de Medellín, según el diseño preestablecido por la administración. En todos los documentos e información emitida siempre se darán los créditos al del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia. 11. Realizar una reunión de inducción en la primera semana con TODAS las personas que se vinculen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de las especificaciones técnicas, así como la presentación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y su modelo de atención, haciendo énfasis en la responsabilidad con el Distrito. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: 1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

La supervisión verifica la afiliación delas12.500 personas mayores usuarias al servicio exequial

La Supervisión evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	0
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 485.500
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	0
RF por servicios 4%	$ 1.942.000
Estampilla Justicia familiar 2%	$ 971.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	0
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 631.150
Total general	**$ 4.029.650**

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Por solicitud de Jurídica de la Dirección Técnica de Personas Mayores, se anexa constancia de la revisora fiscal, actualizada a la fecha, previas revisiones y aprobaciones correspondientes al periodo informado



Funeraria San Vicente S.A.
más allá de sus exigencias...

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente como auditor de la empresa **FUNERARIA SAN VICENTE S.A 811,035,875-0,** certifico que: dicha empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales de Seguridad Social en Salud, Seguridad Social en Pensiones, Seguridad Social en Riesgos Profesionales, Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aportes al Sena, de los empleados durante los últimos seis (6) meses.

Dado en Medellín a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

JUAN PABLO HERNANDEZ ISAZA
Revisor Fiscal
T.P 313322-T

icontec ISO 9001 SC3670-1

prevision@funerariasanvicente.com
Servicio al Cliente
575 18 00
Servicios Funerarios
575 50 50 - 323 215 09 78
Carrera 51D No. 61-20 Medellín - Colombia
www.funerariasanvicente.com

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)

- Este servicio no requiere gestión para el registro y marcación de bienes.

Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se han materializado riesgos en este periodo.

- Evaluación al contratista:

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104781
Objeto del Contrato PRESTAR SERVICIOS DE AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL PARA PERSONAS MAYORES
Numero Evaluación 5
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,00	3,20
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,00	6,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,40	19,36
FINANCIERO Y CONTABLE	20	18,40	19,36
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	48,00	49,20

% Calificacion Total	94,80

% Total Calificacion acumulado	97,92

A la fecha el contrato no se ha auditado.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090125	**7220000**	**2320202009**	**240034**	**4000120311**	**9015591**	**4700056167**

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700056167	E24154	11/12/2025	5000786247	24.275.000
4700056167	E24155	12/12/2025	5000786876	24.275.000

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104781	**4700056167**	**203**	**Incl. Social y Flia**	**240034**	**Servicio de Promoción del Envejecimiento**	**$221.630.750**	**$210.383.333**	**$11.247.417**

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$221.630.750
Adiciones	0
Total, valor del contrato más adiciones	$221.630.750
Pagos Realizados (Acumulado)	$210.383.333
Pago autorizado del mes de diciembre	$48.550.000
Porcentaje de ejecución financiera	95%

Los ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE ($11.247.417) que no fueron ejecutados en 2025, se constituyeron como reserva presupuestal para el periodo 2026, con la cual, se solventará la ampliación del contrato entre el 1 y el 13 de enero de 2026.

3. INFORME JURÍDICO:

Durante la ejecución del contrato no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o procesos por incumplimiento, bien sea por parte de terceros, de la entidad, ni del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, o imposición de multas o exigencia de la cláusula penal pecuniaria.

Estado de las garantías del contrato:

Se validó el acto de aprobación de las garantías para la suscripción del contrato, se encuentra que los amparos asociados a cumplimiento son consistentes con lo requerido en el estudio previo y contrato, se realizó validación de las garantías en la web institucional de la aseguradora https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, con el cubrimiento y cobertura como se relaciona a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.	520-47-994000050910 Anexo 0	Calidad	11/04/2025	30/06/2026	11/04/2025	$22.163.075
		Cumplimiento	11/04/2025	30/06/2026	11/04/2025	$22.163.075

		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/04/2025	31/12/2028	11/04/2025	$11.081.538

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
N/A	N/A	Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
		Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	N/A	N/A	N/A	N/A

- (otros aspectos relevantes)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autorizó el pago parcial del periodo reportado por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ $48.550.000)**

Atentamente,



OMAR GEHOBA RAMIREZ PAZ
Supervisor y/o Interventor